

## FAQs ERTE de Fuerza Mayor

### 1 **Tras el comunicado de ERTE de Fuerza Mayor, ¿cómo quedarán las medidas de flexibilidad?**

Las medidas de flexibilidad se aplicarán hasta el momento que se comunique la aprobación del ERTE DE FUERZA MAYOR por parte de la Autoridad Laboral, en dicho momento quedarán sin efecto.

### 2 **¿Pueden sustituirse los días de ERTE de Fuerza Mayor por bolsa de horas, días de ajuste o vacaciones?**

No, las medidas de flexibilidad no están contempladas en este caso.

### 3 **¿Cuándo finaliza el ERTE de Fuerza Mayor?**

El ERTE de Fuerza Mayor finalizará en el momento que finalice el Estado de Alarma, de momento hasta el 11/04.

### 4 **¿Si hemos cobrado la nómina de marzo y estoy afectado por el ERTE de Fuerza Mayor desde marzo, ¿cómo se regularizará?**

Se ajustarán las diferencias en la nómina de abril, teniendo en cuenta que una parte será abonada por el SEPE (Servicio Público de Empleo).

### 5 **¿Desde cuándo aplica el ERTE de Fuerza Mayor?**

Desde el día que te lo comunique tu Coordinador o Manager.

### 6 **¿Qué tengo que hacer en caso de estar afectado por el ERTE de Fuerza Mayor? ¿Quién se ocupa de tramitarlo?**

Será la empresa la que tramite las gestiones con el SEPE.

Aquellos empleados con hijos a cargo, será el empleado quien, voluntaria y personalmente ha de solicitar al SEPE el complemento por hijos a cargo.

### 7 **¿Quién puede verse afectado por el ERTE de Fuerza Mayor?**

Aquellos empleado/as cuyo servicio se haya visto suspendido o reducido temporalmente debido al COVID-19.

### 8 **¿Están excluidas las personas que no tienen un año de cotización?**

No, el Gobierno les reconoce el derecho a estar en un ERTE de Fuerza Mayor

## FAQs ERTE de Fuerza Mayor

**9** ¿Se puede afectar o desafectar personas durante el ERTE de Fuerza Mayor?

Sí, su afectación será parcial o total.

**10** ¿Cómo proceder si una persona está afectada por el ERTE de Fuerza Mayor y surge la necesidad de que realice alguna actividad?

Se le informará previamente y se procederá a desvincularla del ERTE de Fuerza Mayor.

**11** ¿Se puede trabajar durante la afectación por el ERTE de Fuerza Mayor?

No, está prohibido. Sería una actuación fraudulenta.

**12** ¿Ante la afectación con el ERTE de Fuerza Mayor, se debe activar el “fuera de oficina” en el correo?

Es conveniente activarlo, debiendo, en su caso, señalar una persona de contacto para asuntos urgentes o inaplazables.

**13** ¿Se reducen las vacaciones por ser incluido en el ERTE de Fuerza Mayor?

Sí. Durante el tiempo de suspensión de contrato no se devengan vacaciones.

**14** ¿Una persona que está de baja IT puede ser incluida en el ERTE de Fuerza Mayor?

Sí, puede estar en la lista de inclusiones y pasará al ERTE de Fuerza Mayor cuando reciba el alta médica.

**15** ¿Una persona que está en el ERTE de Fuerza Mayor y recibe baja médica, ha de informar a RRHH de VWGS?

Sí, debe hacerlo. Si el primer día de baja coincide con el primer día de afectación del ERTE de Fuerza Mayor o dentro del período de afectación, la persona continúa en el ERTE de Fuerza Mayor.

## FAQs ERTE de Fuerza Mayor

### 16 ¿Una persona que está de baja por maternidad o permiso de paternidad puede ser incluida en el ERTE de Fuerza Mayor?

Sí, pero no se incluirá en el ERTE de Fuerza Mayor hasta que se reincorpore de la baja o el permiso.

### 17 ¿Una persona que está en el ERTE de Fuerza Mayor y presenta baja por maternidad o solicitud de permiso de paternidad, sale del ERTE de Fuerza Mayor?

Sí, se interrumpe su afectación por el ERTE DE FUERZA MAYOR. Podría verse de nuevo afectado cuando finalice la baja o permiso.

### 18 ¿Qué percepción económica tendrá una persona afectada por el ERTE de Fuerza Mayor?

A las prestaciones que reciba del Servicio Público de Empleo, la empresa complementará los conceptos exclusivamente de salario base, complemento personal y pagas extras.